TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES

PCT

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

(Capítulo II del Tratado de Cooperación de Patentes)

(Artículo 36 del PCT y Regla 70)

Referencia de expediente del solicitante o agente
P72725 WO1

PARA UNA ACCIÓN ADICIONAL Véase el formulario PCT / IPEA / 416

Solicitud internacional N°
PCT/EP2018/071909

Fecha de presentación internacional *(día / mes / año)*
13.08.2018

Fecha de prioridad *(día / mes / año)*
15.08.2017

Según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o según la clasificación nacional e IPC
INV. H04W24 / 02

Solicitante
Telefonaktiebolaget LM Ericsson (Publ)

1. Este informe es el informe de examen preliminar internacional, establecido por esta Autoridad de Examen Preliminar Internacional en virtud del Artículo 35 y transmitido al solicitante de conformidad con el Artículo 36.
2. Este INFORME consta de un total de 7 hojas, incluida esta portada.
3. Este informe también va acompañado de ANEXOS, que comprenden:
   a. X *(enviado al solicitante y a la Oficina Internacional)* un total de 7 hojas, de la siguiente manera:
      - X hojas de la descripción, reclamos y/o dibujos que han sido enmendados y hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Autoridad, a menos que esas hojas hayan sido reemplazadas o canceladas, y cualquier carta que lo acompañe (ver Reglas 46.5, 66.8, 70.16, 91.2, y Sección 607 de las Instrucciones Administrativas).
      - □ hojas que contienen rectificaciones, donde esta Autoridad tomó la decisión de no tenerlas en cuenta porque no estaban autorizadas o notificadas a esta Autoridad en el momento en que esta Autoridad comenzó a redactar este informe y las cartas que lo acompañan (Reglas 66.4bis, 70.2(e), 70.16 y 91.2).
      - □ hojas reemplazadas y cualquier carta que lo acompañe, donde esta Autoridad considera que las hojas reemplazantes contienen una enmienda que va más allá de la divulgación en la solicitud internacional tal como se presentó, o que las hojas reemplazantes no fueron acompañadas por una carta que indique la base de las enmiendas en la solicitud como se archivó, como se indica en el ítem 4 del cuadro N° I y el Cuadro Suplementario (ver la Regla 70.16(b)).
   b. □ *(enviado solo a la Oficina Internacional)* un total de (indicar tipo y número de soporte(s) electrónico(s)), que contiene un listado de secuencia, en forma de Anexo C / ST.25 archivo de texto, como se indica en el Cuadro Suplementario Relacionado con el Listado de Secuencias (ver párrafo 3 del Anexo C de las Instrucciones Administrativas).

4. Este informe contiene indicaciones relacionadas con los siguientes elementos:

X	Cas No. I	Base del informe
☐	Cas No. II	Prioridad
		No establecimiento de opinión con respecto a la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial.
☐	Cas No. III	Falta de unidad de invención
☐	Cas No. IV	Declaración motivada de conformidad con el artículo 35, apartado 2, con respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración
X	Cas No. V	Ciertos documentos citados
☐	Cas No. VI	Ciertos defectos en la solicitud internacional
X	Cas No. VII	Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional
X	Cas No. VIII	

Fecha de presentación de la demanda
27.05.2019

Fecha de finalización de este informe
08.11.2019

Nombre y dirección postal de la autoridad de examinación preliminar internacional:
Oficina Europea de Patentes
D-80298 Múnich
Tel. +49 89 2399 - 0
Fax: +49 89 2399 - 4465

Funcionario autorizado
Rosenauer, Hubert

N° de teléfono: +49 89 2399-7231

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

Solicitud internacional N°
PCT/EP2018/071909

Cuadro N° I Base del informe

1. Con respecto al **idioma,** este informe se basa en

   X la solicitud internacional en el idioma en que se presentó
   □ una traducción de la solicitud internacional, que es el idioma de una traducción proporcionada con el propósito de:
   - □ búsqueda internacional (según las Reglas 12.3(a) y 23.1(b))
   - □ publicación de la solicitud internacional (de conformidad con la Regla 12.4(a))
   - □ examinación preliminar internacional (según las Reglas 55.2(a) y/o 55.3(a) y (b))

2. Con respecto a los **elementos*** de la solicitud internacional, este informe se basa en *(las hojas de reemplazo que se han proporcionado a la Oficina receptora en respuesta a una invitación en virtud del Artículo 14 se mencionan en este informe como "presentadas originalmente" y no se anexan a este informe):*

   Descripción, Páginas

1-24	como se presentó originalmente	

   Reivindicaciones, Números

1-13	presentada en formato electrónico el	02-09-2019

   Dibujos, Hojas

1 / 14-14 / 14	como se presentó originalmente

   □ una lista de secuencias: consulte el Cuadro Suplementario relacionado con la lista de secuencias.

3. □ Las enmiendas han resultado en la cancelación de:
   - □ la descripción, páginas
   - □ las reivindicaciones, N°
   - □ los dibujos, hojas/figuras
   - □ el listado de secuencias *(especificar):*

4. □ Este informe se ha establecido como si (algunas de) las enmiendas anexadas a este informe y enumeradas a continuación
   no se habían hecho, ya que se consideraba que iban más allá de la divulgación tal como se presentó, o no iban acompañados de una carta que indicara la base de las enmiendas en la solicitud tal como se presentó, como se indica en el Cuadro Suplementario (Reglas 70.2 (c) y (*c-bis)):*
   - □ la descripción, páginas
   - □ las reivindicaciones, N°
   - □ los dibujos, hojas/figuras
   - □ el listado de secuencias *(especificar):*

5. □ Este informe ha sido establecido:
   - □ teniendo en cuenta la **rectificación de un error obvio** autorizado o notificado a esta Autoridad de conformidad con la Regla 91 (Reglas 66.1 (d-bis) y 70.2(e)).
   - □ sin tener en cuenta la **rectificación de un error obvio** autorizado o notificado a esta Autoridad según la Regla 91 (Reglas 66.4 bis y 70.2(e)).

6. *X* Con respecto a las búsquedas completadas (Reglas 66.1y 70.2 (f)):
   X Esta Autoridad realizó una búsqueda de reposición el 27.06.2019 (todos los documentos descubiertos se enumeran en el Cuadro Suplementario relacionado con la búsqueda).
   □ Se han descubierto documentos adicionales relevantes durante la búsqueda.
   □ Esta Autoridad no realizó ninguna búsqueda de reposición porque no serviría para nada.

7. □ Los informes de búsqueda internacional complementarios de la(s) autoridad(es) han sido recibidos y tomados en cuenta al establecer este informe (Regla 45 bis8(b) y (c)).

** Si se aplica el ítem 4, algunas o todas esas hojas pueden estar marcadas como "reemplazadas".*

Cas N° V Declaración motivada de conformidad con el artículo 35(2) con respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración

1. Declaración

Novedad (N)		1-13
	Sí:Reivindicaciones	
	No:Reivindicaciones	
Paso inventivo (IS)		1-13
	Sí:Reivindicaciones	
	No:Reivindicaciones	
Aplicabilidad Industrial (IA)		1-13
	Sí:	
	Reivindicaciones	
	No:	
2. Citas y explicaciones (Regla 70.7): **ver hoja separada**	Reivindicaciones	

Cas N° VII Ciertos defectos en la solicitud internacional

Se han observado los siguientes defectos en la forma o el contenido de la solicitud internacional:

ver hoja separada

Cas N° VIII Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

Se hacen las siguientes observaciones sobre la claridad de las afirmaciones, la descripción y los dibujos o sobre la cuestión de si las afirmaciones están totalmente respaldadas por la descripción:

ver hoja separada

D4, Huawei: "Slice exchange during NG setup", 3GPP R3-171767" no se citó en el informe de búsqueda internacional. Se adjunta una copia del documento.

Re Ítem V

Declaración motivada con respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan dicha declaración

Se hace referencia a los siguientes documentos:

D1 NOKIA ET AL: "Slice Assistance Information over RRC", 3GPP DRAFT; R2-1705325, 14 de Mayo del 2017, XP051275765

D2 ERICSSON: "NW slicing support at NG-C establishment and update", 3GPP DRAFT; R3-171713, 6 de Mayo del 2017, XP051265609

D3 WO 2017/135860 A1

D4 Huawei:"Slice exchange during NG Setup", 3GPP DRAFT; R3-171767, 14 de Mayo del 2017, XP51276549

1 D4 se considera la técnica anterior más cercana porque en una sola referencia revela la combinación de características que constituye el punto de partida más prometedor y está dirigida a un propósito similar.

D4 describe un método de operación de una entidad de función de movilidad en una red central de una red de comunicaciones celulares (ver en particular la página 1, párrafos 2.1 y 2.2; se observa que el AMF corresponde a la entidad de función de movilidad reivindicada), que comprende:

recibir, desde un nodo de acceso de radio de la red de comunicaciones celulares, la primera información indicativa de una o más áreas de seguimiento compatibles con el nodo de acceso de radio y una o más secciones de red admitidas por área de seguimiento por el nodo de acceso de radio (ver en particular la página 1, párrafos 2.1 y 2.2; Se observa que el gNB, que corresponde al nodo de acceso de radio reclamado, transmite en un procedimiento de configuración NG una lista NSSAI en TA admitidos en SOLICITUD DE CONFIGURACIÓN NG. El párrafo 2.1 describe claramente que la AMF necesita conocer los sectores admitidos por TA para poder decidir cómo se debe construir una lista de TA para cada UE).

Por lo tanto, el tema de la reivindicación 1 difiere de este método conocido en que la entidad de función de movilidad realiza además los pasos de determinar uno o más segmentos de red que son: (a) soportados por el nodo de acceso de radio y la entidad de función de movilidad y (b)

permitido por una o más políticas de red, para cada una de al menos una de las áreas de seguimiento compatibles con el nodo de acceso de radio;

enviar, al nodo de acceso de radio, una segunda información indicativa de uno o más segmentos de red que son: (a) soportados por el nodo de acceso de radio y la entidad de función de movilidad y (b) permitidos por una o más políticas de red, para cada una de las políticas de red la al menos una de las una o más áreas de seguimiento soportadas por el nodo de acceso de radio y, por lo tanto, es nueva (artículo 33(2) PCT).

El efecto de las características distintivas anteriores es permitir que la red central identifique los segmentos de red que son compatibles y permitidos por área de seguimiento en la RAN y la red central. El problema a resolver por la presente invención puede considerarse cómo identificar los segmentos de red que están soportados y permitidos por área de rastreo en la RAN y la red central.

Se considera que la solución a este problema propuesto en las reivindicaciones 1 y 13 a 15 de la presente solicitud implica un paso inventivo (artículo 33 (3) PCT) por las siguientes razones:

D4 tampoco revela un paso determinante que realiza una entidad de función de movilidad en un CN, en el que se determina uno o más segmentos de red que (a) son compatibles con el nodo de acceso de radio y la entidad de función de movilidad y no (b) están permitidos por una o más políticas de red ni insinúa a la persona experta enmendar la enseñanza para llegar al tema reclamado.

Por el contrario, D4 describe que la entidad de función de movilidad envía información NSSAI compatible al gNB para permitir que el gNB determine qué segmentos de red son compatibles con el AMF respectivo.

D1 y D2 también son silenciosos con respecto a las características distintivas anteriores. D1 simplemente describe de manera general que la información de NSSAI se intercambia durante un procedimiento de configuración NG, pero no menciona cómo se evalúa esta información para proporcionar la solución reivindicada.

D2 simplemente revela que un mensaje de configuración NG incluye los TA admitidos y una lista de S-NSSAI aplicables.

El objeto de la presente invención como se reivindica en las respectivas reivindicaciones independientes 1 y 13 no se revela ni se hace evidente por **los documentos restantes de la técnica anterior** citados en el informe de búsqueda internacional

dado que dichos documentos, que simplemente se refieren a un estado muy general del corte de la red, **no** describen el método o los medios de acuerdo con la combinación de características particulares de la presente invención o parte de la misma como se define en dichas respectivas reivindicaciones independientes 1 y 13.

El tema de las respectivas reivindicaciones independientes 1 y 13, por lo tanto, se considera **nuevo** e **implica un paso inventivo,** el Artículo 33 (2) y (3) PCT.

2 Como **las reivindicaciones 2 a 12** dependen de la reivindicación 1, dichas reivindicaciones 2 a 12 **también cumplen** los requisitos del artículo 33 (2) y (3) PCT.

3 La presente invención es **susceptible de aplicación industrial.** Artículo 33 (4) PCT.

Re Ítem VII:

1 De acuerdo con los requisitos de la Regla 6.3 (b) PCT, las reivindicaciones independientes deberían haberse emitido correctamente en la **forma de dos partes,** con aquellas características que en combinación son parte de la técnica anterior más cercana (como, por ejemplo, se describe en el **documento D4)** siendo colocado en el preámbulo.

2 De acuerdo con los requisitos de la Regla 5.1 (a) (ii) PCT, los antecedentes relevantes revelados en los documentos D1, D2 y D4 deberían haber sido mencionados en la descripción, ni estos documentos están identificados en ellos.

3 La **parte inicial** de la descripción, incluida la declaración del objeto / solución, debería haberse **puesto en conformidad** con la redacción de cualquier reclamo o reclamos independientes nuevos o enmendados, Regla 5.1 (a) (iii) PCT.

En particular, para cualquier *"modalidad"* en la descripción que ya no esté cubierta por las **reivindicaciones enmendadas,** se solicita **al solicitante que presente al mismo tiempo**
la descripción conforme a dichas reivindicaciones modificadas (Regla 5.1 (a)(iii)PCT).

Ítem VIII:

**PRELIMINAR INTERNACIONAL
INTERNACIONAL DE PATENTABILIDAD
(HOJA SEPARADA)**

1 Las reivindicaciones no cumplen los requisitos del artículo 6 PCT por los siguientes motivos:

1.1 Las reivindicaciones 6, 8, 10 y 12 definen una de las características respectivas "Solicitud de configuración N2", "Actualización de configuración N2" y "Actualización de configuración de segmento N22".

Sin embargo, estas características solo se definen en el contexto de una red 5G, mientras que las reivindicaciones respectivas no se limitan a dicha red, lo que hace que el alcance de protección de estas reivindicaciones no esté claro.

1.2 El tema descrito en el párrafo [0076] no cae dentro del alcance de las reivindicaciones. Esta incoherencia entre las reivindicaciones y la descripción lleva a dudas sobre el asunto para el que se busca protección, lo que hace que las reivindicaciones no sean claras, el artículo 6 PCT.

ERICSSON

Fecha
2019-09-02
Su fecha
2018-07-03

Referencia (No de Documento)
P72725 WOI
Su referencia
PCT/EP2018/071909

Atendiendo a este asunto
Mikael Nyberg +46107159215

Vía CMS (sistema de gestión de casos epoline)

Oficina Europea de Patentes

80298 Múnich
ALEMANIA

Demanda en respuesta a la segunda opinión escrita de conformidad con los artículos 34 y 31 (1) PCT

Número de solicitud: PCT/EP2018/071909 2018-08-13
Fecha de solicitud:
Solicitante: Nuestra referencia: Telefonaktiebolaget LM Ericsson (publ) P72725 W01
Anexo(s):
Anexo 1 Reivindicaciones modificadas - Versión limpia
Anexo 2: Reivindicaciones modificadas - versión de marcado

Estimados Señores,

En respuesta a la 2da Opinión Escrita (la Opinión) con fecha del 07/07/2019 que se emitió para la Solicitud de Patente Internacional identificada anteriormente (la Solicitud) publicada como WO 2019/034601 A1, el Solicitante presenta una (Artículos 34 y 31 (1) PCT y Regla 53 PCT) con los comentarios a continuación y las enmiendas adjuntas.

Modificaciones

1 Las reivindicaciones independientes 1 a 15 actualmente archivadas se han modificado de modo que se hayan eliminado las reivindicaciones 13 y 15. Las reivindicaciones restantes se han vuelto a numerar en consecuencia.

Se alega respetuosamente que la supresión remedia las objeciones planteadas en el **punto VIII, sección 1.1** de la Opinión relacionada con la pluralidad de reclamos independientes y sugiere que se debe usar una única reivindicación independiente por categoría para definir la invención.

El Solicitante respetuosamente desea posponer cualquier remedio restante, posiblemente necesario para las objeciones planteadas en el **Artículo VII** y el **Artículo VIII, secciones 1.2-1.3** de la Opinión, a la fase nacional / regional posterior si es necesario en la nación o región en particular.

En el **Anexo 2 se proporciona una versión de marcado de las reivindicaciones enmendadas.** Se proporciona una versión limpia de las reivindicaciones enmendados en el **Anexo 1.**

2 Novedad y paso inventivo

La Opinión parece considerar que las reivindicaciones actualmente archivadas son **nuevas** e **implican un paso inventivo,** ver el **Artículo V** de la Opinión. Por lo tanto, en esta etapa, parece que no hay necesidad de más discusión sobre la novedad y el paso inventivo de las reivindicaciones pendientes.

3 Resumen

En vista de lo anterior, se solicita respetuosamente un informe positivo de examen preliminar internacional.

Si el examinador tiene alguna pregunta que pueda discutirse favorablemente por teléfono o considere que se necesitan enmiendas menores antes de emitir un IPER positivo, puede comunicarse con el abogado de patentes responsable del caso, Mikael Nyberg al +46107159215.

Mikael Nyberg

Abogado de Patentes Europeas

Association Ericsson (Número de registro 643)

Referencia del solicitante: P72725 WO1
Anexo 1
2019-09-02

Reivindicaciones

1. Un método de operación de una entidad de función de movilidad (18) en una red central (17) de una red de comunicaciones celulares (10), que comprende:

recibir (102, 204, 306, 410, 506), desde un nodo de acceso de radio (14) de la red de comunicaciones celulares (10), primera información indicativa de una o más áreas de rastreo soportadas por el nodo de acceso de radio (14) y una o más secciones de red soportadas por área de rastreo por el nodo de acceso de radio (14);

determinar (112A, 214A, 316A, 420A, 516A) uno o más segmentos de red que son: (a) soportados por el nodo de acceso de radio (14) y la entidad de función de movilidad (18) y (b) permitidos por una o más redes políticas, para cada una de al menos una de las una o más áreas de seguimiento soportadas por el nodo de acceso de radio (14);

enviar (112B, 214B, 316B, 420B, 516B), al nodo de acceso de radio (14), una segunda información indicativa de uno o más segmentos de red que son: (a) soportados por el nodo de acceso de radio (14)y la entidad de función de movilidad (18) y (b) permitidos por una o más políticas de red, para cada una de las políticas de red la al menos una de las una o más áreas de seguimiento soportadas por el nodo de acceso de radio (14).

2. El método de la reivindicación 1, que además comprende:

obtener (106, 110; 208, 212; 310, 314; 414, 418; 510, 514) tercera información indicativa de uno o más segmentos de red permitidos por una o más políticas de red para cada una de las al menos una de las áreas de seguimiento compatibles con el nodo de acceso de radio;

determinar (112A, 214A, 316A, 420A, 516A) uno o más segmentos de red que son: (a) soportados por el nodo de acceso de radio y la entidad de función de movilidad y (b) permitidos por una o más redes políticas, para cada una de al menos una de las una o más áreas de seguimiento soportadas por el nodo de acceso de radio, que comprende:

para cada una de las al menos una de las áreas de seguimiento compatibles con el nodo de acceso de radio, determinando (112A, 214A, 316A,

420A, 516A) el uno o más segmentos de red para el área de seguimiento que son: (a) soportados por el nodo de acceso de radio y la entidad de función de movilidad y (b) permitidos por una o más políticas de red basadas en la tercera información.

3. El método de la reivindicación 1, que además comprende:

determinar (104, 206, 308, 412, 508), para cada una de al menos una de las áreas de seguimiento compatibles con el nodo de acceso de radio, uno o más segmentos de red que son compatibles tanto con el nodo de acceso de radio como con la movilidad entidad de función para el área de seguimiento; y

enviar (106, 208, 310, 414, 510), a una entidad de función de selección de segmento de red (19), tercera información que es indicativa del uno o más segmentos de red que son compatibles tanto con el nodo de acceso de radio (14) como con la entidad de función de movilidad (18) para cada una de al menos una de las áreas de seguimiento soportadas por 15 nodos de acceso de radio.

4. El método de la reivindicación 3, en el que se determina (112A, 214A, 316A, 420A, 516A) uno o más segmentos de red que son: (a) soportados por el nodo de acceso de radio y la entidad de función de movilidad y (b) permitidos por una o más políticas de red 20, para cada una de al menos una de las una o más áreas de seguimiento soportadas por el nodo de acceso de radio, que comprende:

recibir (110, 212, 314, 418, 514), de la entidad de función de selección de segmento de red (18), cuarta información indicativa de uno o más segmentos de red permitidos por una o más políticas de red para cada uno de los al menos uno de una o más áreas de seguimiento soportadas por el nodo de acceso de radio; y para cada una de las al menos una de las áreas de seguimiento compatibles con el nodo de acceso de radio, determinando (112A, 214A, 316A, 420A, 516A) el uno o más segmentos de red para el área de seguimiento que son: (a) soportados por el nodo de acceso de radio y la entidad de función de movilidad y (b) permitidos por una o más políticas de red basadas en la cuarta información.

5. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en el que recibir (102, 204, 306, 410, 506) la primera información comprende recibir (102) la primera información en el momento del despliegue del nodo de acceso de radio y la instalación de la entidad de función de movilidad.

6. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en el que:

recibir (102, 204, 306, 410, 506) la primera información comprende recibir (102) una solicitud de configuración de N2 que comprende la primera información; y enviar (112B, 214B, 316B, 420B, 516B) la segunda información

comprende enviar (112B) una respuesta de configuración N2 que comprende la segunda información.

7. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en el que recibir (102, 204, 306, 15 410, 506) la primera información comprende recibir (204) la primera información

al producirse un cambio en una o más áreas de seguimiento soportadas por el nodo de acceso de radio y / o un cambio en una o más secciones de red soportadas por el nodo de acceso de radio.

8. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 o 6, en el que:

recibir (102, 204, 306, 410, 506) la primera información comprende recibir (204) una solicitud de actualización de configuración N2 que comprende la primera información; y

enviar (112B, 214B, 316B, 420B, 516B) la segunda información comprende enviar (214B) una respuesta de actualización de configuración N2 que comprende la segunda información.

9. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 que comprende, además: enviar (304), al nodo de acceso de radio, un comando de actualización a la ocurrencia en un cambio de uno o más segmentos de red soportados por la entidad de función de movilidad; y donde recibir (102, 204, 306, 410, 506) la primera información comprende recibir (306) la primera información en respuesta al envío del comando de actualización.

10. El método de la reivindicación 9 en donde el comando de actualización es un comando de actualización de configuración N2, y recibir (306) la primera información que comprende recibir (306) una solicitud de actualización de configuración N2 que comprende la primera información al recibir el comando de actualización de configuración N2; y

enviar (316B) la segunda información comprende enviar (316B) una respuesta de actualización de configuración N2 que comprende la segunda información.

11. El método de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 que además comprende:

recibir (404), desde una entidad de función de selección de segmento de red, una solicitud de actualización;

al recibir (404) la solicitud de actualización, enviar (408), al nodo de acceso de radio, un comando de actualización; y

en donde recibir (102, 204, 306, 410, 506) la primera información comprende recibir (410) la primera información en respuesta al envío del comando de actualización.

12. El método de la reivindicación 11 en donde la solicitud de actualización es un segmento N22, solicitud de actualización de configuración, el comando de actualización es un comando de actualización de configuración N2, y

recibir (410) la primera información comprende recibir (410) una solicitud de actualización de configuración de N2 que comprende la primera información al recibir el comando de actualización de configuración de N2; y

enviar (420B) la segunda información comprende enviar (420B) una respuesta de actualización de configuración N2 que comprende la segunda información.

13. Un nodo de red (36) que implementa una entidad de función de movilidad (18) para una red central (17) de un sistema de comunicaciones celulares (10), que comprende: al menos un procesador (40, 58); y

memoria (42, 60) que comprende instrucciones ejecutables por al menos un procesador (40, 58) mediante el cual el nodo de red es operable para realizar el método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12.

Bitte beachten Sie, dass angefuhrte Nichtpatentliteratur (wie z. B. wissenschaftliche oder technische Dokumente) je nach geltendem Recht dem Urheberrechtsschutz und/oder anderen Schutzarten fur schriftliche Werke unterliegen konnte. Die Vervielfaltigung urheberrechtlich geschutzter Texte, ihre Verwendung in anderen elektronischen oder gedruckten Publikationen und ihre Weitergabe an Dritte ist ohne ausdruckliche Zustimmung des Rechtsinhabers nicht gestattet.

Veuillez noter que les ouvrages de la litterature non-brevets qui sont cites, par exemple les documents scientifiques ou techniques, etc., peuvent etre proteges par des droits d'auteur et/ou toute autre protection des ecrits prevue par les legislations applicables. Les textes ainsi proteges ne peuvent etre reproduce ni utiliza dans d'autres publicaciones electrónicas o imprimees, ni rediffuses sans lautorisation expressse du titulaire du droit d'auteur.

Por favor, tenga en cuenta que las obras citadas de literatura que no es de patentes, como documentos científicos o técnicos o similares, pueden estar sujetas a protección de derechos de autor y/o cualquier otra protección de obras escritas, según corresponda, según las leyes aplicables. Los textos con derechos de autor no pueden copiarse ni utilizarse en otras publicaciones electrónicas o impresas ni redistribuirse sin el permiso expreso del titular de los derechos de autor.

XS CPRTENFRDE